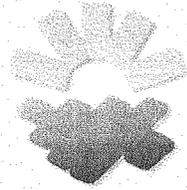




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0022864/2009

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por la Ing. Agr. M. Sc. Laura GONZALEZ, a fin de dictar la Asignatura "Probabilidad Estadística I" y "Estadística Superior", (ambas con modalidad semi presencia), correspondiente a las carreras de Contador Público y Licenciado en Administración, de la Facultad de Administración de la Facultad de Ciencias de la Administración, del Instituto Universitario Aeronáutico Córdoba, durante el período comprendido entre el 1º de Agosto de 2009 y 31 de Enero de 2010, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 6 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Ing. Agr. M. Sc. Laura GONZALEZ, (Leg. 25.200), Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, en la Asignatura Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, para dictar la Asignatura "Probabilidad Estadística I" y "Estadística Superior", (ambas con modalidad semi presencia), correspondiente a las carreras de Contador Público y Licenciado en Administración, de la Facultad de Administración de la Facultad de Ciencias de la Administración, del Instituto Universitario Aeronáutico Córdoba, durante el período comprendido entre el 1º de Agosto de 2009 y 31 de Enero de 2010, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 6 horas semanales, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

**ARTÍCULO 2º:** La Ing. Agr. M. Sc. Laura GONZALEZ, (Leg. 25.200) deberá cumplir con el artículo 4º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías Académica y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N°: 317**

E.A./

